REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00010-00
EJECUTANTE: BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
EJECUTADO: INVERSIONES OROZCO ARAGON Y CIA SAS y OTROS

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. y por encontrarse la misma ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes la citada liquidación.

Frente a la solicitud de corrección de la medida cautelar comunicada mediante oficio 175 del 12 de febrero de 2020, por medio del cual se embargó el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-29011 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar, aténgase el memorialista a lo decidido en el numeral sexto del auto del once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), oportunidad en la cual se resolvió su pedimento. Cabe resaltar que el oficio corregido ya le fue enviado al Registrador de Instrumentos Públicos por correo electrónico con copia al solicitante, quien tiene pleno conocimiento de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56bb24c41e71d310aa55e1907ca24401736ec61f723e157190b1c9757a42b880**
Documento generado en 08/05/2021 08:47:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica